



ABRIL

20  
25

¡NUEVO BOLETÍN!  
ÁREA:

**PLD**

## PROPUESTA DE REFORMA A LA **LFPIORPI**

**RESUMEN:**

Reforma a la LFPIORPI implicará nuevas obligaciones y sanciones; prepárate con anticipación

**ESCRITO POR:**

**CPC. y LD. Silvia Rosa Matus de la Cruz**  
Socia en PLD de BHR México - CDMX

**CONTÁCTANOS:**

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)  
[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

La iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) realizada el día 28 de octubre de 2024, está a punto de ser aprobada en el Senado de la República.

Dicha reforma pretende introducir nuevas obligaciones, procedimientos y sanciones que afectarán directamente a los contribuyentes sujetos a la LFPIORPI. Les recomendamos estar atentos a los avances de esta reforma y considerar la implementación de medidas preventivas para asegurar el cumplimiento de la ley.

### **Puntos importantes:**

1. Si como sujetos obligados identifican que hay obligaciones vigentes que aún no han sido cumplidas, les recomendamos atenderlas lo antes posible. Así, cuando se apruebe y publique la reforma —lo cual tentativamente se espera ocurra en este periodo legislativo— podrán enfocarse en las nuevas obligaciones sin la presión de pendientes anteriores. A través de este medio, les estaremos compartiendo un boletín con los detalles más relevantes de la propuesta de reforma.
2. Como complemento del punto anterior, les recordamos que cada actividad vulnerable tiene características específicas para la presentación de avisos, por lo que es importante tomar en cuenta estos detalles. La omisión o errores en su presentación pueden generar riesgos importantes que podrían afectar su patrimonio.

### **Importancia del cumplimiento en la presentación de avisos obligatorios**

El no presentar los avisos requeridos puede derivar en sanciones significativas. Las multas pueden ir desde \$1,131,400.00 hasta \$7,354,100.00 pesos, o incluso representar entre el 10% y el 100% del valor de la operación involucrada. En casos de menor gravedad, como errores en el envío de avisos fuera de tiempo, información incorrecta o falta de documentos en los expedientes, las multas pueden oscilar entre \$22,628.00 y \$226,280.00 pesos.

Actualmente la autoridad supervisora (SAT) hay endurecido la aplicación de sanciones como se muestra en el siguiente ejemplo.

## EJEMPLO:

CONCEPTO	MONTO
Multa por incumplimiento a las obligaciones en UMA	10,000
Por	X
Unidad de Medida y Actualización correspondiente (2021)	\$89.62
Multa en valor monetario	\$896,200.00
Por	X
<b>AVISOS OMISOS</b>	<b>19</b>
Resultado	\$17,027,800.00

Es de suma importancia cumplir con las obligaciones previas a la reforma, ya que una vez aprobada, además de contraer nuevas obligaciones deberán cumplir con los periodos anteriores no presentados.

Estas cifras reflejan la importancia de mantenernos al día con nuestras obligaciones, no solo para evitar costos económicos elevados, sino también para proteger la integridad y reputación de la empresa.

Las sanciones tienen un enfoque tanto correctivo como preventivo, es decir, buscan fomentar una cultura de cumplimiento y responsabilidad. Por ello, es fundamental que tú y tu equipo de trabajo estén informados sobre los nuevos montos de multas y el proceso de visita de verificación, así como los requisitos establecidos por la LFPIORPI aplicables a su actividad.

Te recomendamos revisar que los expedientes estén correctamente integrados y cuenten con toda la documentación requerida. Cumplir con los plazos para presentar los avisos sobre actividades vulnerables y realizar auditorías internas periódicas ayudará a detectar posibles áreas de mejora.

Recuerda que una visita de verificación no tiene por qué convertirse en una preocupación si se cuenta con procesos sólidos y actualizados. El cumplimiento oportuno es clave para mantener la tranquilidad operativa y evitar contratiempos innecesarios.

En BHR México ponemos a su disposición nuestra asesoría especializada para la correcta aplicación, atención, remediación y visitas de verificación por parte de las autoridades, asegurando el cumplimiento normativo en materia de Prevención de Lavado de Dinero, cuenta con nuestros expertos.

**CPC. y LD. Silvia Rosa Matus de la Cruz**  
Socia en PLD de BHR México - CDMX